

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 1 de 5 |

Medellín, 26 de Mayo de 2020

Señor

RAÚL ANDRÉS SOLARTE PATIÑO

Representante legal

DEPLOY SERVICES S.A.S

NIT. 900.601.583-6

Dirección: Calle 27D-Sur No 27C-150 int 1402

Teléfono: 570 22 43

Correo Electrónico: rsolarte@deployserv.com.co

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202000090**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

| | |
|----------------------------|--|
| OBJETO: | <i>“Compraventa de elementos e insumos para cubrir las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional del COVID-19 para la ESU”</i> de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. |
| VALOR: | OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$8.348.945) Incluido IVA |
| PLAZO: | Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU. |
| FORMA DE PAGO: | La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las entregas realizadas, previa expedición de factura por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor |

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 2 de 5 |

| | | | |
|---------------------------------------|--|------------------------------------|-------------------------------|
| | del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU. | | |
| CONVENIO | RADICADO REQUERIMIENTO | CENTRO DE COSTOS | RUBRO PRESUPUESTAL |
| RECURSOS PROPIOS | 2020003353 | 13483 | 12060103-1 |
| DESCRIPCIÓN RUBRO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | COMPROMISO PRESUPUESTAL | TEL./CEL. CONTACTO |
| SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 2020000465 | 2020000700 | 310 423 52 93 |

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Los elementos e insumos a suministrar serán los siguientes:

| No | Descripción | Especificaciones técnicas | Cantidades estimadas de la ESU |
|----|---|---|--------------------------------|
| 1 | Guantes de látex desechable en tallas M y L (sin talco) | Solicitar ficha técnica | 3 Caja de 50 pares = 150 pares |
| 2 | Guantes de vinilo desechable talla L | Solicitar ficha técnica | 2 Caja de 50 pares= 100 pares |
| 3 | Caja de tapabocas desechable | Con registro INVIMA, o aprobado por la FDA (Food and Drug Administration: Administración de Medicamentos y Alimentos o Administración de Alimentos y Medicamentos) u otro organismo internacional. Solicitar la ficha técnica | 1200 unidades |
| 4 | Dispensador automático gel antibacterial para manos. Con una concentración de alcohol superior al 70% e inferior al 95% | Solicitar hoja de seguridad. Entregado instalado | 6 unidades |
| 5 | Repuesto para dispensador automático gel antibacterial 1000 ml. Compatible con el dispensador a cotizar | Solicitar hoja de seguridad | 60 unidades |
| 6 | Jabón líquido antibacterial para manos repuesto 1000 ml. Sin fragancia o colorantes, para utilizar con dispensadores referencia 80500/80505 | Solicitar hoja de seguridad | 55 unidades |

| No | Descripción | Especificaciones técnicas | Cantidades estimadas de la ESU |
|----|---|---|--------------------------------|
| 7 | Antibacterial personal de mínimo 150 ml hasta 200 ml con una concentración de alcohol superior al 60% | Solicitar hoja de seguridad | 100 unidades |
| 8 | Lavamanos portátil autónomo | <p>Material acero inoxidable</p> <p>Cifon sistema push</p> <p>Sistema tanque de almacenamiento con Capacidad 20 litros cada uno</p> <p>Agua potable y residual en tanques de diferente color que no requiera instalación a ductos de alcantarillado, ni puntos de agua, que no requiera conexión de energía eléctrica de fácil limpieza y desinfección, fácil abastecimiento de agua</p> <p>Sistema de pulsador hidráulico para usar con el pie y evitar contacto con manogrifo, resistente al calor</p> <p>Capacidad de 100 lavadas de manos por cada tanque de 20 litros de agua</p> <p>Que incluya guía de limpieza, desinfección y abastecimiento de agua.</p> <p>Incluir costo de envío por cuenta del proveedor</p> <p>Garantía mínima de un (1) año</p> <p>Color rojo</p> <p>Material plástico</p> <p>Desinfectante de uso domestico</p> <p>Ingrediente activo hipoclorito de sodio 4,5% P/V</p> | 1 unidad |

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 4 de 5 |

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por la cuantía del contrato
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Nota: Cuando los productos y/o elementos requieren garantía, está deberá entregarse por escrito en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Humana o quien sea designado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M6-GC-09 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 5 de 5 |

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

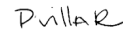
Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2020, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,



SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- profesional universitario de la unidad de bienes y servicios



Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - profesional universitario de la unidad de gestión jurídica



Revisó: Luz Ángela Moncada – profesional universitaria de la unidad de gestión humana.

